



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

8439

Resolución de Presidencia de ampliación del plazo de solicitud de las subvenciones para asociaciones de inmigrantes

En el BOIB núm. 75, de 20 de junio de 2017, se publicó la convocatoria de subvenciones dirigidas a casas regionales, asociaciones de inmigrantes y otras asociaciones sin ánimo de lucro, en la isla de Formentera para el año 2017

El apartado sexto de esta convocatoria establece que el plazo para presentar las solicitudes será de treinta días naturales contadores desde el día siguiente a la publicación en el BOIB. Esto significa que el plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el 20 de julio de 2017.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud y, evidentemente, no se agotará el crédito presupuestario asignado a esta convocatoria.

Dado que nos encontramos ante una convocatoria en la que el plazo para la justificación de las actividades finaliza el 30 de octubre de 2017, se considera que una ampliación en el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención no supondría ningún problema para su ejecución dentro del plazo establecido.

Por todo el anterior,

RESUELVO

1.- AMPLIAR hasta el día 2 de agosto de 2017 el plazo para la presentación de solicitudes de subvención dirigidas a casas regionales, asociaciones de inmigrantes y otras asociaciones sin ánimo de lucro, a la isla de Formentera por el año 2017, publicada en el BOIB núm. 75, de 20 de junio de 2017.

2. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Insular de Formentera.

Formentera, 26 de julio de 2017

El Presidente
Jaume Ferrer Ribas

